



## RESOLUCIÓN H.D.

**VISTO:** Expte. N°2023-02465537-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición de Insumos para Desayuno y/o Meriendas 2° Cuatrimestre con Destino a O.S.E.P.,y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0326/2023 de D.G. Ad Ref. del H. Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Desayunos y/o Meriendas destinadas al personal que presta servicios en Dirección General y todas sus Dependencias Anexas, Clínica Odontológica, Edificio Xeltahuina, Hospital Pediátrico A. Fleming y Edificio Hunuc Huar, Hospital El Carmen, Pabellón Obstétrico Virgen de la Misericordia, Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan, a fin de cubrir necesidades Cuatrimestrales del Ejercicio 2023; estimándose el gasto en un Importe Total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$12.416.800,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública N°29/23 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Dos (02) Ofertantes:

- OESTE PROVEEDURÍA S.A.....\$ 8.493.200,00.
- VM TITTARELLI S.A.....\$ 9.452.000,00.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, esto es por ajuste a pliego, precio vigente de plaza y menor precio.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, destacando las siguientes consideraciones:

- *en Orden 65, obra acta de preadjudicación donde se adjunta Grilla de Evaluación (Rubros y Puntajes) de cada una de las ofertas de los proveedores presentes.;*

- *que la licitación de referencia tiene como finalidad proveer a los empleados de la Obra Social los desayunos y/o meriendas durante el segundo cuatrimestre del 2023.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones pertinentes.

Que obra informe elaborado por el Departamento Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

*Art.132° Ley 8706: El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.*

- Art.149° Decreto N°1000/2015: “...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas;

*“...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.*

- que en cuanto a las demás hipótesis contempladas en la presente norma legal, se invoca el articulado que a continuación se indica:

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la Licitación Pública N°29/23 relativa a la Adquisición de Desayunos y/o Meriendas destinados al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos, Dirección General y todas sus Dependencias Anexas, Clínica Odontológica, Edificio Xeltahuina, Hospital Pediátrico A. Fleming y Edificio Hunuc Huar, Hospital El Carmen, Pabellón Obstétrico Virgen de la Misericordia, Sedes y Subsedes de la OSEP, a fin de cubrir necesidades cuatrimestrales del Ejercicio 2023; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se indica y por un importe Total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$8.493.200,00).

AL OFERENTE: OESTE PROVEEDURIA S.A.

RENGLÓN N°01:

KIT DESAYUNO COMPUESTO POR: UNA CAJA CONTENEDORA UN (1) TE EN SAQUITOS X 25 MARCA NORRY SIN TACC UN (1) MATE COCIDO EN SAQUITOS X 25 MARCA NORRY SIN TACC UNA (1) LECHE DESCREMADA X400 GRS MARCA ILOLAY SIN TACC UN (1) POUCH DE CAFE INSTANTANEO X 170 GRS LA VIRGINIA SIN TACC UN (1) EDULCORANTE LIQUIDO X 250 CC MARCA SENSIBLE SIN TACC CINCUENTA (50) SOBRES INDIVIDUALES DE AZUCAR BLANCA MARCA LEDESMA (SIN TACC).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Cantidad:..... 3.400  
Importe Unitario Adjudicado..... \$ 2.498,00.  
Importe Total Adjudicado..... \$ 8.493.200,00.

Importe Total Adjudicado	\$ 8.493.200,00.
--------------------------	------------------

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º inc. d) y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art.40º inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°15 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27-04-2023

v.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2023-2465537- Adq.Insumos para Desayuno y/o Meriendas 2° Cuatrimestre -

---

*Datos Generales*

N° de Expte: **2465537-EX-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**